

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PANTOJA

Aprobada, inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2010, la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de los servicios e instalaciones deportivas municipales, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de los servicios e instalaciones deportivas municipales, entrando en vigor el 1 de enero de 2010, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Epígrafe 3.- Campo de fútbol de césped artificial

Por cada hora de uso del campo de fútbol once de césped artificial 50,00 euros.

Por cada hora de uso del campo de fútbol once de césped artificial con luz artificial 60,00 euros.

Por cada hora de uso del campo de fútbol siete de césped artificial 25,00 euros

Por cada hora de uso del campo de fútbol siete de césped artificial con luz artificial 30,00 euros.

Pantoja 3 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, María Angeles García Lopez.

N.º I.-12793